Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los Señores Presidente y Individuos del Ayto constituido de la misma en sus Salas Consistoriales para tratar de los asuntos que por su institucion les estan encomendados, acordaron lo siguiente

Cano de la Carrasca

— La Comision nombrada para practicar la composicion del Cano de la fuente de la Carrasca, manifesto que en una porcion de Sitios aparecen rotos y por los que se conoce no estan compuestos. En vista acordaron se hiciese saber al Empresario que en el termino de seis dias proceda a su composicion segun las Condiciones de la Subhasta

Salitreros

— Asi mismo observandose que las Calles y Caminos situados en el mas punible deterioro por causa de que los Salitreros recogen tierra sin cumplir con la ordenanza, se les haga saber que se observen estrictamente bajo la multa de cuatro ducados y responsabilidad de los daños que causen

Eras Nos Mamblo

— Del mismo modo viendose el Estado de la Mamblo aquella ha reducido sus Eras con la Obra de la Fabrica de Salitre habiendo ocupado el Paso de dos Caminos publicos y estando perjudicando con los tenerlos a el acueducto que conduce las aguas a la fuente de la